



¡Trabajando tu futuro!

**REQUISITOS PARA SER
CANDIDATO**

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO/A

REGLAMENTO DE ELECCIONES INTERNO

Sin perjuicio de lo previsto en el Art. 36 de la Ley de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con los Art. 43 y 94 del Reglamento a la LOEPS, los requisitos para ser candidatos conforme al Art. 41 del Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Artesanos Ltda., son:

- a) Ser ecuatoriano de nacimiento legalmente capaz, para lo cual deberá presentar la cédula de ciudadanía y autorizar la consulta en los servicios electrónicos del registro civil;
- b) Estar en goce de los derechos de ciudadanía para lo cual deberá presentar el certificado de votación del último proceso electoral en el Ecuador, emitido por el Consejo Nacional Electoral; y habilitado para participar conforme a la ley, estatuto y reglamentos;
- c) Cumplir con la Política Conozca a su Cliente establecido en la Institución, para lo cual deberá suscribir los respectivos formularios establecidos en la norma de Prevención de Lavado de Activos.
- d) Contar con el apoyo de por lo menos dos socias y/o socios, del que lo lanza como candidata o candidato y del que respalda la candidatura, cuyo respaldo constará en el formulario pre impreso que para el efecto le proporcione la Junta Electoral Sectorial;
- e) Si representa a una institución jurídica u organización de hecho, dicho representante o su delegado deberá ser obligatoriamente socia o socio de la Cooperativa, en goce de los derechos que le habilitan para participar conforme a la ley, estatuto, su reglamento interno y el presente reglamento de elecciones.
- f) Acreditar por escrito la delegación de la persona jurídica a quien representa;
- g) Suscribir declaración juramentada de no encontrarse incurso en las prohibiciones o impedimentos legales y estatutarios para ser elegida o elegido;
- h) Acreditar la calidad de socia o socio por lo menos dos años consecutivos antes de la fecha de la convocatoria, excepto aquellas socias y/o socios que pertenezcan a oficinas con tiempo de operación menor a dos años, cuya permanencia deberá ser mínimo de seis meses;
- i) Tener al menos el valor mínimo de certificados de aportación fijados por la asamblea general a la fecha de convocatoria;
- j) Acreditar al menos veinte horas de capacitación en economía popular y solidaria y gestión cooperativa, acorde al plan anual establecido por la Comisión de Educación;
- k) Justificar estar domiciliada o domiciliado, o laborar en el área de influencia de la oficina operativa de la cooperativa en la cual participa como candidata o candidato;
- l) Justificar que, en los dos años anteriores a la presentación de la candidatura, cuente con al menos un 80% de transacciones en la cuenta de ahorros y de certificados de aportación que mantiene en la Cooperativa;



- m) Haber registrado operaciones en su cuenta de ahorros, depósitos a plazo, de préstamos o certificados de aportación, durante los doce meses anteriores a las elecciones.
- n) No encontrarse en mora al momento de la convocatoria ni haber caído en morosidad o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa por más de noventa días previos a la convocatoria, presentando una certificación otorgada por la Cooperativa;
- o) No haber sido excluida, excluido, expulsada, expulsado, ni litigado en contra de la Cooperativa, otras cooperativas, gremios y/o asociaciones artesanales;
- p) No registrar créditos castigados o deudas vencidas en el sistema financiero, consultando en la Central de Riesgos o en el Registro de Datos Públicos, según sea el caso, a la fecha de la publicación de la convocatoria a elecciones; el interesado podrá obtener certificación en la Cooperativa en forma gratuita, previa la firma de la autorización correspondiente;
- q) De preferencia acreditar título académico de tercer nivel reconocido legalmente, relacionado con administración de empresas, economía, finanzas, auditoría, contabilidad o ciencias afines, que le permitan tener elementos de juicio y opinión sobre el manejo de instituciones financieras; o acreditar experiencia como Representante de la Cooperativa;
- r) Los demás requisitos que establezca la Ley de Economía Popular y Solidaria, el Estatuto Social de la Cooperativa y cualquier otra disposición de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- s) Que no se presuma la insolvencia de la o el candidato o sea declarado interdicto.

NORMA DE CONTROL PARA EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES A LAS ASAMBLEAS O JUNTAS GENERALES Y LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS ADMINISTRADORES Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

Artículo 8. Requisitos para el Registro de Representantes.- Los requisitos que deben cumplir los socios de las entidades para ser inscritos como representantes a la Asamblea o Junta General en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria son los siguientes:

1. Ser socio de la entidad al menos dos (2) años previos a la fecha de calificación de su candidatura.
2. Que el representante electo no haya sido reelegido de manera consecutiva en los dos (2) últimos periodos.
- 3) Que el representante cumpla con lo dispuesto en el artículo 26 de la Regulación de Asambleas Generales o Juntas, Generales y Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas

de Ahorro y Crédito para la Vivienda constante, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Los requisitos antes mencionados se acreditarán mediante instrumentos públicos o privados de los que se desprenda el cumplimiento de los mismos por parte de la candidata o candidato, sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración juramentada a la que se hace referencia en el literal g), en el formato que le proporcionará la Junta Electoral Sectorial.

Una cooperativa fuerte nace de socios comprometidos.

¡Súmate a esta gran familia!"